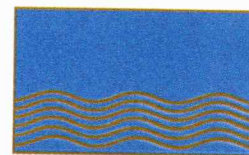




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035 -2020-MPCVZ - ALC

Zorritos; 07 de Febrero de 2020

**VISTO:** Informe N° 001-2019-MPCVZ/CPSC-ST de fecha 27 de noviembre del 2019, **Oficio Múltiple N° 005-2020-GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST** de fecha 27 de enero del 2020, **Informe Legal N° 033-2020-MPCVZ/GAJ/EASR** de fecha 30 de enero del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; asimismo señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 2727933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, señala que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: **Cada**

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

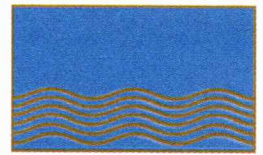
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



**Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC.** Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MPCVZ/CPSC-ST de fecha 27 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita al alcalde de esta comuna determinar que órgano o área de la municipalidad, asumirá las funciones de la Secretaria Técnica, conforme a lo establece el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.

Que, mediante el Informe Legal N° 033-2020-MPCVZ/GAJ/EASR de fecha 30 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra OPINA: *“que resulta PROCEDENTE; la designación del Área u Órgano que asumirá las Funciones de la Secretaria Técnica; ya que conforme el Decreto Supremo N° 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- en su Artículo 25°; explica claramente las funciones de la Secretaria Técnica del COPROSEC.; sugiriendo que el área competente para estas funciones la cumpliría la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; salvo mejor parecer.”*

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana como área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC de la Provincia de Contralmirante Villar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, el equipo técnico de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC de la Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INTEGRANTES	CARGO	DNI	TELEFONO
1	Sr. Walter Juan López Canales	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	09824631	996941661
2	CPC. Milagros Liseth Noriega Hidalgo	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	46061068	924122580
3	Arq. José Eduardo Palacios Panta	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	80610970	918556530
4	Katia Lizeth Cruz Baca	Gerente de Asesoría Jurídica	46034936	992544543
5	Ing. Maryuri Lisbeh Zarate Atoche	Sub Gerente de Estadística e Informática	41399975	944398682

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a cada uno de los funcionarios Responsables y a las Unidades Orgánicas correspondientes, para su cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



CONTRALMIRANTE VILLAR  
LEY 9667

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com